

Al Despacho de la Señora Juez hoy cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2007-0151

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Noviembre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

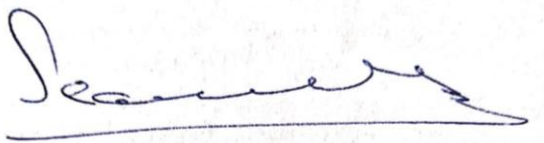
Atendiendo la solicitud del apoderado de la interesada, se le advierte que el levantamiento del embargo que solicita ya fue ordenado en el auto que dio por terminado el proceso por desistimiento tácito.

No obstante, se ordena emitir nuevamente dirigido a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el que se comuniquen la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento.

De otra parte, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado, se niega el reconocimiento de personería al abogado WILLIAM CAICEDO TORRES con T.P. No. 110529 del CSJ, como apoderado de la Señora YOLANDA BLANCO ARANGO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps